



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión
Radicado	05-001-31-10-014-2018-00095-00
Demandante	Carlos Mario Botero Zuluaga
Causante	Olivia Rosa Zuluaga de Botero
Decisión	Requiere Presentar Partición

1. Se incorpora al expediente la respuesta dada por la DIAN:

		OFICIO CONTINUAR PROCESO	
NIT. 800.197.268-4		CODIGO ACTO: 1109 NUMERO: 6480 FECHA ACTO: 14/12/2021	
Nº Expediente o acta: 201800095	Nº Proceso: 1	Administración: 11 - MEDELLÍN	Dependencia: 244 - GESTIÓN DE COBRANZAS
CC Causante 32419787	Apellidos y nombres: ZULUAGA DE BOTERO OLIVIA ROSA		
Referencia: Tramite de Sucesión			
A la atención de: PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD			
Efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente ZULUAGA DE BOTERO OLIVIA ROSA Lo anterior, sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.			
Se advierte a los interesados que de conformidad con el artículo 595 del Estatuto Tributario, que en los casos de sucesiones ilíquidas, el año concluye en la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación, o en la fecha en que se extienda la respectiva Escritura Pública; si se optó por el procedimiento a que se refiere el Decreto Extraordinario 902 de 1988.			
Por lo anterior y para los efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de SUCESIÓN del señor(a) ZULUAGA DE BOTERO OLIVIA ROSA, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N° 32419787.			

2. En consecuencia, se REQUIERE a los abogados de las partes quienes fueron nombrados partidores, con el fin de que se sirvan presentar el trabajo de partición en un término de veinte (20) días, tal y como fue ordenado en la audiencia de inventarios y avalúos.

Finalizado el término concedido de no aportarse el citado trabajo, el Despacho nombrará partidador de la lista de auxiliares de la justicia.



NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0070e3fa24516ae3bae37d47169f6ae9907a433bbca8ffb1dcc29210643fb850**

Documento generado en 15/06/2022 02:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>